



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

RESOLUCIÓN N° 4623

VISTO:

El expediente N° 15306-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; Que refleja la preocupación de los vecinos y transeúntes por el estado de la vía pública de la calle Italia al 500, Barrio Ferroviario, La Rioja.

CONSIDERANDO:

Que, la Calle Italia al 500, presenta un notable deterioro que afecta tanto al tránsito vehicular como peatonal.

Que, siendo esta una zona de alto tránsito comercial y vehicular, su estado actual genera serios inconvenientes para el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales y la circulación de los vehículos y peatones.

Que, los comerciantes de la zona han manifestado reiteradamente su preocupación por el impacto negativo que el mal estado de la calle tiene sobre sus actividades comerciales.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, que ejecute bacheo en la calle Italia al 500, Barrio Ferroviario, La Rioja. -

ARTICULO 2°. - El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, será el responsable de la ejecución del bacheo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto establecidos. -

ARTICULO 3°. - La ejecución del bacheo deberá realizarse con materiales de calidad y de acuerdo a las normas técnicas vigentes, garantizando la durabilidad y la seguridad de la vía pública. -

ARTICULO 4°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año. -



CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—

“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTICULO 5º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

Ref. Expte. N° 15306-C-24.